



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Diciembre dieciseis de dos mil veintidós

| | |
|--------------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Ejecutantes | Iris CF Compañía de Financiamiento S.A Nit. 811.007.729-4 |
| Ejecutados | Moras Ingenieros S.A.S Nit. 900.343.072-7 Jorge Iván Mora Restrepo C.C 70.085.569 |
| Radicado | 05001 31 03 015 2022-00019-00 |
| Asunto | INCORPORA RESPUESTA Y COMISIÓN SECUESTRO |

Se allega por parte de la Cámara de Comercio de Medellín Antioquia, respuesta a los oficios 218, 230 y 231 del 10-06-2022, mediante las cuales se manifiesta respecto a lo comunicado en el primero oficio, que no es posible acceder al embargo de la razón social MORAS INGENIEROS S.A.S. por cuanto el numeral 1.3.6.4 de la circular externa número 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, dispone: " La razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil. Por ello, se pone en conocimiento de la parte el comunicado que da cuenta de lo manifestado.

Ahora bien, frente a las demás comunicaciones dando cuenta que se inscribieron los respectivos embargos en las respectivas matrículas mercantiles de los establecimientos de comercio, denominados JORGE IVÁN MORA INGENIEROS, identificado con matrícula mercantil No. 48956702 de la Cámara de Comercio de Medellín y JORGE IVÁN MORA INGENIEROS, identificado con matrícula mercantil No. 48956702 de la Cámara de Comercio de Medellín. Por tal razón, se comisiona para el secuestro en bloque al Juez de Despachos Comisorios de Medellín(Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestre de ser necesario.

Se designa como secuestre a Gerenciar y Servir S.A.S, representada por Manuel Alejandro Betancur Cardona, quien se ubica en la carrera 78 N° 88- 70, interior 201 de Medellín, teléfono 3221069, 5110333 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com quien manifestará su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación queremitirá el interesado.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434141c486d080f8cf05e6334d18e08422bea07233b5adba6dc74453061286ba**

Documento generado en 16/12/2022 01:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>